

Resolución Directoral N.º 0240-2023-EESPPM-DG

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 038-2023-EESPPM/UA, de fecha 22 de marzo de 2023, remitido por la Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico (en adelante, la EESPPM); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 038-2023-EESPPM/UA, de fecha 22 de marzo de 2023, elaborado por la Jefe de Unidad Académica de la EESPPM, remite el cuadro de plazas Vacantes para el proceso de Segunda Convocatoria Pública para contratación docente 2023, así como el Cronograma propuesto por el Comité de Evaluación Docente, conforme al documento normativo señalado, manifestando además que el proceso del concurso público para contratación docente será en la modalidad a distancia, y el servicio educativo será en la modalidad presencial; debiéndose solicitar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la publicación del concurso público para contratación docente 2023 y comunicar a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación para garantizar la accesibilidad al formulario de postulación;

Que, la Décima Primera disposición complementaria transitoria de la mencionada Ley N° 30512 y sus modificatorias, prescribe que los institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por dicha ley, podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado;

Que, en la Vigésima Séptima disposición complementaria transitoria del Reglamento de la citada Ley N° 30512, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30512, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de ley en mención;

Que, de acuerdo con el mencionado documento normativo aprobado con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU en los numerales 7.1 regula sobre las plazas no cubiertas: *"Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos"*; así como en el 7.2 que regula sobre la segunda convocatoria: *"En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y conforme al siguiente cronograma:"*;

...///



///... R.D. N°0240-2023-EESPM-DG
Pág. 2

Que, el numeral 6.1.1 del documento normativo indicado establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo, en el numeral 5.5 del citado documento normativo establece las etapas del referido concurso público, haciendo las excepciones de aplicación cuando la entidad es una unidad ejecutora;

Que, el numeral 9.10. Sobre las unidades ejecutoras que no son DRE, inciso (iii) de la precitada norma, indica que se debe remitir a la Dirección Regional de Educación (DRE), al menos cuatro (4) días hábiles antes de iniciarse el CPCD, la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación;



Que, en tal sentido, corresponde realizar la aprobación de la Segunda Convocatoria para el Concurso Publico de Contratación Docente 2023 y su cronograma, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, sus modificatorias y el Reglamento Institucional aprobado con la Resolución Directoral N° 0357-2019-IPNM-DG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Segunda Convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico para el período académico 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPAS	FECHA (días hábiles)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles	Del 23 al 28 de marzo del 2023	DRELM
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes (*)		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes	29 y 30 marzo de 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Presentación de reclamos	31 de marzo del 2023	Postulantes
Absolución de reclamos	03 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Evaluación pedagógica	04 y 05 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	10 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Presentación de reclamos	11 de abril del 2023	Postulantes
Absolución de reclamos	12 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Adjudicación de plaza vacante	13 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Remisión de expedientes e informe a la DRELM	14 de abril del 2023	Comité de Evaluación Docente de la EESPPM
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	17 y 18 de abril del 2023	EESPPM
TOTAL		17 días hábiles



///... R.D. N°0240-2023-EESPM-DG
Pág. 3

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR a la Dirección Regional de Educación de Lima para que se cumpla con la publicación de la convocatoria y se remita la información a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS rscj.
Directora General
Escuela de Educación Superior
Pedagógica Pública Monterrico